



**Ayuntamiento
de Salamanca**
Área de Medio Ambiente
Sección de Salud Pública



El presente pliego de condiciones fue
aprobado por Resolución del
1º Tte. Alcalde el 17 MAY. 2018

Salamanca, 17 MAY. 2018
EL SECRETARIO GENERAL,



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPTURA Y CONTROL DE ANIMALES VAGABUNDOS Y ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Son objeto de contratación de acuerdo a los condicionantes y prescripciones técnicas y legales que se señalan en el presente pliego:

- El servicio integral de capturas, control y acogida de animales perdidos, vagabundos y abandonados, y en otros casos de incautación o indicación por parte de las autoridades municipales, policiales o judiciales, en el término municipal de Salamanca.
- El programa de adopciones de los animales recogidos por este servicio.

2. JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD Y FINES

La existencia de animales domésticos, principalmente gatos, perros y otros pequeños animales de compañía y domésticos de renta, que permanezcan sin control en las calles de la ciudad, ya sean abandonados o extraviados, puede suponer riesgos higiénico-sanitarios, medioambientales y de seguridad para la comunidad.

Además estos animales también deben ser protegidos de los riesgos para su salud, seguridad y bienestar que supone el permanecer abandonados y perdidos en las calles de una ciudad.

El artículo 18 DE LA LEY 5/1997 establece que es competencia de los ayuntamientos la recogida de los animales abandonados. A tal fin debe disponer de personal adiestrado e instalaciones adecuadas o concertará la realización de dicho servicio con entidades de protección y defensa de los animales o con entidades autorizadas para tal fin.

También en las ordenanzas municipales se establece que el ayuntamiento procederá a la captura y recogida de animales abandonados y extraviados y vagabundos, para su traslado a un centro de recogida. Podrá concertar este servicio con Sociedades Protectoras o entidades autorizadas para tal fin.

El Ayuntamiento de Salamanca carece de recursos humanos y de un centro de acogida por lo que es necesario que este servicio se proceda a contratar con otra entidad.

Por otro lado se pretende fomentar la adopción de los animales que han sido abandonados por sus dueños por lo que se propone que la misma entidad gestione un programa de forma que se fomente la salida de animales del refugio y se les pueda buscar un destino adecuado a sus necesidades.



3. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO

3.1 Recepción de avisos y horarios

3.1.1 Dispondrá de un **teléfono para la recepción de los avisos** de la Policía Local y de los Servicios Municipales de Salud Pública **activo durante 24 horas**.

3.1.2 El servicio se realizará **en el periodo de tiempo más breve posible, que en ningún caso podrá ser superior a dos horas**.

3.1.3 **Mantendrá un servicio de recogidas de urgencia. Para los casos urgentes, el tiempo de respuesta será inmediato, no excediendo éste de una hora.** La calificación de un servicio como urgente estará supervisado por la Policía Local, que comprobará previamente la gravedad de la situación para inmediatamente avisar al adjudicatario por teléfono. Serán consideradas como verdaderas urgencias, aquellos animales que estén gravemente heridos, accidentados o con serio riesgo sanitario, así como, los animales que hayan mordido y causado alguna lesión grave a personas y los que supongan algún tipo de riesgo para la seguridad de los ciudadanos o de otros animales.

3.1.4 **Con cada aviso recibido se abrirá un registro** que refleje las circunstancias de la recogida fecha, hora lugar y los datos del animal, de la persona que lo entrega o da el aviso, se realizará una fotografía del animal en el momento de la recogida. **La ficha de registro contará al menos con los datos del anexo I**

Mantendrá un servicio de atención telefónica de 9 a 20 horas para el público, para informar sobre animales perdidos y encontrados.

3.2 Servicio de recogida de animales

3.2.1 **Los animales objeto de captura** serán animales de compañía: perros y gatos y otros pequeños animales de compañía, incluidos los exóticos; y también animales de renta: equinos, vacunos, ovinos, caprinos y porcinos y otros, que se encuentren extraviados o abandonados en el término Municipal de Salamanca.

3.2.2 El adjudicatario deberá **desarrollar un protocolo de actuación** y procedimiento para la recogida y manejo de animales vivos abandonados, vagabundos y extraviados, **adaptado a las diferentes especies** y tipos de animales, poniendo todos los medios necesarios en cada caso, extremándose las medidas de seguridad necesarias utilizándose sistemas autorizados y homologados para su captura.

3.2.3 **Se procederá a la recogida**, en las calles, vías y zonas públicas, en edificios o dependencias privadas con el consentimiento de sus propietarios y recogida por entrega de los ciudadanos a la entidad adjudicataria, de todo animal descontrolado sea vagabundo, abandonado, extraviado, herido o enfermo, del que se tenga noticia dentro del término municipal de Salamanca, **bien por aviso y entrega de los ciudadanos o por la**



demanda que se realice desde los servicios municipales. Los avisos se canalizarán a través de la Policía Local.

3.2.4 Se efectuará también la recogida y el alojamiento de animales por indicación de los Servicios Municipales, en los casos necesarios **en colaboración con los Servicios Sociales** y cuando sea necesario en casos de **intervención cautelar o confiscación** ordenada por las autoridades municipales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Protección de Animales de Compañía y la Ordenanza Municipal que regula la tenencia de animales de compañía, o cuando se determine por orden judicial. En estos casos los animales serán mantenidos por el tiempo necesario hasta que se resuelva su destino por la autoridad competente.

3.2.5 Para aquellos animales más difíciles de capturar será necesario que el adjudicatario disponga de **jaulas-trampa, cerbatanas y personal especializado**. Asimismo, para los animales enfermos o accidentados deberán disponer de **transportines y un botiquín de urgencias**.

3.2.6 En el caso de recogidas especiales en que sea necesario **el uso de fusil anestésico** la entidad adjudicataria **solicitará la colaboración de la Policía Local**.

3.2.7 Si fuera posible en el momento de la recogida, se comprobará si el animal tiene microchip o cualquier otro indicio que pudiera llevar a la identificación de su propietario y que permita contactar telefónicamente con él para que se persone inmediatamente en las instalaciones de la Policía Local, para proceder a su recuperación previo pago de las correspondientes tasas de acuerdo a la ordenanza fiscal.

3.3 Transporte de los animales recogidos

3.3.1 Para poder efectuar la recogida, dispondrá de al menos **un vehículo adaptado** y autorizado para realizar el transporte de animales de compañía y de los medios necesarios para su recogida y captura, y de **vehículo y medios para la recogida de animales de renta**.

3.3.2 Los animales recogidos podrán llevarse hasta las instalaciones que posee el Ayuntamiento para la acogida de animales en la Carretera de Ledesma, para pequeños animales y en las instalaciones para animales de renta en la Calle de las Lagunas de Villafáfila, 103, junto al depósito municipal de vehículos o a las instalaciones que proporcione el adjudicatario.

3.3.3 El transporte se realizará en las condiciones que aseguren el máximo bienestar para el animal capturado.

3.3.4 La empresa adjudicataria será la responsable de la limpieza y mantenimiento diario de estas instalaciones, y del cuidado y manutención de los animales mientras se encuentren en ellas.



3.4 Observación de animales recogidos, primeros auxilios y atención veterinaria de urgencia

3.4.1 En el momento de la recogida se observarán las condiciones de salud en que se encuentra el animal y si fuera necesario se le dará atención veterinaria de urgencias si la precisara. Si fuera necesario en ese momento se le practicarán los primeros auxilios que necesite. El adjudicatario contará con los servicios de una **clínica veterinaria de 24 horas para las urgencias**, a fin de atender inmediatamente a los animales que se recojan gravemente enfermos o accidentados y que necesiten atención veterinaria u hospitalización urgente.

3.5 Identificación y contacto con los propietarios de los animales recogidos y devolución de animales

3.5.1 Se procederá a identificar al animal si contara con algún sistema de identificación y se pondrá en conocimiento de su propietario para que en plazo de cinco días pueda recuperarlo, previo abono de los gastos que haya originado su custodia y mantenimiento, de acuerdo con la ordenanza fiscal aprobada al efecto.

3.5.2 Los animales serán devueltos a sus propietarios en las instalaciones municipales de la Policía Local, independientemente de donde se sitúen las otras instalaciones de refugio de animales que aporte al contrato el adjudicatario, en el horario de atención al público de 9 a 20 horas y de lunes a sábado.

3.5.3 Transcurrido dicho plazo sin que su propietario lo hubiera recogido, dicho animal se entenderá abandonado. Ello no eximirá al propietario de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por el abandono del mismo, (artículo 17 de la ley de Protección de los animales de compañía de Castilla y León). La empresa adjudicataria pondrá en conocimiento del Ayuntamiento los datos de los propietarios que no hayan acudido a recoger al animal en este plazo.

3.5.4 Los animales que no hayan sido recogidos por sus dueños se mantendrán en el refugio el tiempo necesario hasta que finalicen los plazos administrativos para la notificación a su dueño. Pasado ese plazo y si finalmente el animal no es recuperado por el dueño pasarán al programa de adopción.

3.5.5 Los propietarios de animales extraviados y de los intervenidos por las autoridades locales, Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil o Autoridades Judiciales, deberán abonar previamente a la entrega del animal, la tasa por recogida al Ayuntamiento y los gastos que hubiera ocasionado su recogida, custodia y atención sanitaria y mantenimiento de acuerdo a la ordenanza fiscal municipal correspondiente. Por ello la entidad adjudicataria exigirá la exhibición del justificante del pago de dicha tasa antes de entregar el animal a su propietario.

3.5.6 Los animales que no hayan sido devueltos a su propietario y los que no estuvieran identificados y no hayan sido reclamados en plazo, se mantendrán en las instalaciones de



refugio que aporte el adjudicatario durante al menos 20 días y pasarán al programa de adopción.

3.5.7 En el caso de animales en que no se pueda contactar con el dueño, por no estar identificados o porque alguna otra causa lo impida, se publicará su foto en una página web para intentar facilitar la localización de su dueño.

3.5.8 Los propietarios firmarán un documento de devolución de su animal en el momento de la entrega.

3.6 Acogida y residencia de animales

3.6.1 La entidad adjudicataria contará con instalaciones para el alojamiento de animales con una capacidad mínima de 30 plazas para perros y 20 para gatos y al menos una dependencia para alojar a animales domésticos de renta de otras especies y con instalaciones para alojamiento de otros pequeños animales exóticos, terrarios y jaulas. El centro contará los requisitos legales técnicos y sanitarios para desarrollar la actividad de recogida y alojamiento de animales. Contará con autorización de la Junta de Castilla y León como núcleo zoológico para el alojamiento de las especies objeto de recogida en el contrato. Los licitadores deberán presentar planos, fotografías y memoria de las instalaciones junto con la oferta.

3.6.2 Las dependencias donde se alojen los animales deberán presentar siempre una imagen de cuidado y limpieza. Para ello y de acuerdo con la normativa vigente, la empresa adjudicataria habrá de garantizar la existencia de condiciones higiénicas, sanitarias y alimentarias adecuadas para todos los animales.

3.6.3 Se responsabilizará a través de un profesional veterinario de la atención adecuada, diaria y adaptada a las circunstancias concretas de cada animal en lo referente a las necesidades básicas y dignidad vital de los mismos, bajo una planificación adecuada que como mínimo contemplará programas diferenciados por especies en el que conste la metodología de la manejo para procurar las mejores condiciones de bienestar animal, alojamiento, recreo y esparcimiento en espacios adecuados, limpieza, alimentación, cuidados, asistencia veterinaria individualizada, asistencia veterinaria colectiva y medidas para evitar la transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

3.6.4 Los animales serán sometidos a un diagnóstico inicial del animal por el veterinario que determinará su estado sanitario, posibles enfermedades y aspectos de su carácter y comportamiento en relación con otros animales o personas.



3.6.5. Los animales serán sometidos a monitorización diaria por el personal del centro a fin de detectar la presencia de vectores, procesos patológicos o problemas comportamentales que pudieran poner en riesgo su salud.

3.6.6. Para el alojamiento de perros potencialmente peligrosos contará con instalaciones especiales que aseguren la facilidad de manejo y eviten el riesgo de fugas o de agresiones a otros animales o a los trabajadores del centro.

3.6.7 Contará como mínimo con los siguientes materiales:

- Para la captura de animales difíciles: Lazos, bozales, cerbatana, 2 jaula-trampa para perro y 4 jaulas-trampa para gato
- Lector de microchip.
- 10 transportines de todos los tamaños, para el transporte de los animales.
- 2 teléfonos móviles.
- Equipamiento adecuado para el diferente personal: botas, ropa especializada, mascarillas, impermeables, guantes, etc...
- Utensilios y productos de limpieza y mantenimiento.
- Utensilios para los animales, como collares, correas, bozales, comederos, bebederos, areneros, cepillos, camas y mantas, etc...
- Soporte logístico informático.
- Equipamiento de asistencia veterinaria, y su correspondiente instrumental completo así como botiquín de urgencias.

3.6.8 La entidad adjudicataria a la fecha de inicio del servicio, se hará cargo de los animales que hayan sido recogidos los 30 días anteriores por el anterior adjudicatario y los que estén pendientes de devolución al propietario o de destino final si han sido intervenidos por alguna causa.

3.6.9 La eutanasia humanitaria de animales se llevará a cabo en situaciones excepcionales solamente si es necesaria para evitar sufrimiento al animal o por razones de sanidad animal, salud pública o por problemas de seguridad del animal o de conducta del mismo, siempre por indicación veterinaria y se realizará con métodos humanitarios autorizados con insensibilización previa y rápida, que impliquen el menor sufrimiento posible del animal.

3.6.10 Los cadáveres de los animales se gestionarán de acuerdo a la normativa vigente.

3.6.11 Se cumplimentará un libro de registro de movimientos, en archivo Excel, específico para el servicio de recogida contratado, en el que figurarán los datos de los animales y las entradas y salidas de animales en el refugio.



3.6.12 Se mantendrá una ficha de cada animal que recoja los datos reflejados en el anexo II.

3.6.13 En el momento de la salida del centro, se realizará una fotografía del animal que se adjuntará a la ficha individual.

3.6.14 Se permitirá la acogida temporal por un particular o Asociación Protectora de animales que lo solicite y que reúna los requisitos necesarios siempre que por indicación veterinaria se considere que por su estado de salud o por sus características el animal vaya a encontrar mejores condiciones de supervivencia. Esta acogida será previamente autorizada por los Servicios técnicos municipales

3.7 Programa de adopción de animales

3.7.1 La entidad adjudicataria pondrá en marcha un programa de fomento de la adopción responsable de animales del refugio, publicando unas normas de adopción. No podrán entregarse a menores de edad.

3.7.2 Mantendrá un servicio de atención al público de 9 a 20 horas de lunes a sábado para información a posibles adoptantes, proporcionando un nº de teléfono, y una página web sobre los animales en adopción y sus características. Se facilitarán visitas al refugio de los adoptantes para conocer a los animales en adopción. El programa de adopción contemplará una entrevista con la persona adoptante que determine qué tipo de animal solicita y en la que se le asesore sobre que animal se adapta más a su situación personal y sobre las características etológicas del animal que pretenda adoptar.

3.7.3 Para facilitar la adopción, los animales se entregarán a sus futuros adoptantes desparasitados interna y externamente; vacunados contra la rabia en el caso de gatos perros y hurones; identificados los perros, gatos, hurones y équidos; y esterilizados en el caso de perros y gatos, salvo que por su edad, estado fisiológico y por indicación veterinaria se establezca que no deben esterilizarse. Si por indicación veterinaria no se pudiese realizar la esterilización se firmará un contrato en el que el adoptante se compromete a hacerla en el plazo que se establezca.

3.7.4 Cada animal dado en adopción se someterá a un examen etológico que indique las características de comportamiento de dicho animal. Este informe realizado por un Veterinario, acompañará a la ficha informativa de cada animal y se informará sobre él a los nuevos adoptantes.

3.7.5 Se dará preferencia para la adopción a la persona que haya encontrado al animal si así lo deseara.

3.7.6 En el caso de gatos asilvestrados, debido a las dificultades para adaptarse al alojamiento en el refugio, podrán darse en adopción sin esperar el periodo de 20 días, tras informe previo de la Sección de Salud Pública.



3.7.7 En el caso de camadas abandonadas, siempre que haya posibles adoptantes, podrán darse en adopción sin esperar el periodo de 20 días, tras informe previo de la Sección de Salud Pública.

3.7.8 La persona adoptante firmará un contrato de adopción.

3.7.9 Para los animales en adopción podrán establecerse contratos temporales de acogida con posibles voluntarios que los mantengan en sus viviendas, pero los animales saldrán identificados del centro a nombre de la entidad adjudicataria, que seguirá siendo responsable del animal hasta su adopción final, lo que quedará reflejado en un contrato de acogida.

3.7.10 El centro o residencia deberá estar adaptado al mantenimiento de animales en largas estancias, en previsión de que estos puedan permanecer en él durante periodos prolongados por lo que contará con instalaciones con enriquecimiento ambiental y procedimientos dedicados a la reducción del estrés y de prevención de trastornos de comportamiento derivados del confinamiento prolongado de los animales.

3.8 Condiciones del personal

Deberán contar con el siguiente personal especializado:

3.8.1 Contará al menos con una persona que se encargue de las recogidas, la atención de los animales recogidos y limpieza de las instalaciones y la atención a las personas que quieran adoptar a un animal y la atención al público. Esta persona contará con licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

3.8.2 Contará con los servicios de un profesional con el título de Licenciado en Veterinaria con el carnet de colegiado, que actuará como director técnico del centro.

3.8.3 Acreditará por escrito un acuerdo con una clínica Veterinaria 24 de horas de la ciudad de Salamanca para los casos de urgencia

4. SEGURO

La entidad adjudicataria contará con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubrirá los daños ocasionados a los animales o a las personas y sus bienes en el desarrollo de los servicios contratados de al menos hasta 300.000 euros

5. DOCUMENTACIÓN E INFORMES

5.1 La entidad adjudicataria deberá emitir de forma mensual un informe detallando los servicios realizados: avisos atendidos, animales recogidos, animales devueltos a sus propietarios, animales entregados en adopción, incidencias sanitarias, muertes y sus



causas e informe sobre los animales que se mantienen en el centro al día de la fecha, detallando además todas las incidencias que se hayan producido. Este informe vendrá firmado por el veterinario responsable del centro que actuará como director técnico y por el responsable de la empresa adjudicataria. Se adjuntarán copias de los avisos realizados, de las fichas de los animales que han salido del centro, documentos de devolución de los animales a sus dueños, documentos de adopción y de acogida, informes veterinarios de atención de animales en caso de urgencias, e informes etológicos de los animales entregados en adopción.

5.2 La entidad adjudicataria deberá contar con las autorizaciones administrativas necesarias para la realización de la actividad de recogida y alojamiento de los animales incluida la autorización para los vehículos que transportan los animales por la autoridad competente.

5.3 La entidad adjudicataria mantendrá un libro registro entradas y salidas del centro, en formato Excel.

5.4 De cada servicio de recogida mantendrá una ficha que refleje los datos del anexo I. Además cada animal recogido tendrá una ficha que refleje al menos los datos del anexo II

5.5 Los datos personales de los avisos y de los adoptantes, estarán a disposición del Ayuntamiento para realizar las comprobaciones que crea necesarias sobre el servicio objeto de este contrato, con las redundancias necesarias, siendo responsabilidad de la empresa la creación e inscripción del fichero en la Agencia Española de Protección de datos, pero no podrán ser utilizados ni por el Ayuntamiento ni por la empresa con otros fines distintos, por lo que deberán protegerse de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Salamanca a 1 de febrero de 2018

LA TECNICA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

Fdo: M^{re} Jesús García García



AVISO DE RECOGIDA DE ANIMALES

Nº DE AVISO:

Fecha:			
Hora Aviso:	00:00	Hora Recogida:	00:00
Urgente:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Dirección o lugar de intervención			
DATOS DE LA PERSONA QUE HA ENCONTRADO EL ANIMAL			
Nombre y Apellidos			
D.N.I.			
Teléfono			
Dirección			
Nº de animales ESPECIE y RAZA		Sexo	
Nº DE MICROCHIP		EDAD APROX. DEL ANIMAL	
POSIBLE DUEÑO Datos que puedan conducir a identificar al dueño			
Sistema de recogida			

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

ATENCIÓN SANITARIA Y CLÍNICA	
Apreciación de estado sanitario y aspecto	
Primeros auxilios o curas en el momento de la recogida	
Atención veterinaria de urgencias	



FICHA REGISTRO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES
Nº DE ENTRADA

FOTO DE ENTRADA

FOTO DE SALIDA

FECHA ENTRADA:		FECHA SALIDA:		DIAS DE ESTANCIA			
<u>Nº AVISO</u>				Nº MICROCHIP			
ESPECIE		RAZA		EDAD			
SEXO							

PROPIETARIO	
Nombre y Apellidos	
D.N.I.	
Teléfono	
Dirección	

INCIDENCIAS DURANTE LA ESTANCIA



ATENCIÓN SANITARIA Y CLÍNICA			
ESTADO DE SALUD A LA ENTRADA: patologías detectadas, tratamiento y evolución			
PATOLOGÍAS Y TRATAMIENTOS AÑADIDAS durante la estancia y evolución			
OTROS TRATAMIENTOS Señalar FECHAS	desparasitaciones	vacunaciones	y otras medicaciones

INFORME ETOLOGICO

SALIDA		
MUERTE	DEVUELTO AL PROPIETARIO	ADOPCIÓN
CAUSAS		
EUTANASIA		

IDENTIFICACIÓN Y DATOS NUEVO PROPIETARIO	
Nº DE MICROCHIP	
PROPIETARIO	
Nombre y Apellidos	
D.N.I.	
Teléfono	
Dirección	